Floridablanca, 4 de septiembre de 2026

CSC-012-2026

Señores
UNION TEMPORAL INTERCULTURAL 2025
Ing. Leidy Bibiana Arenas López
Representante Legal de Interventoría

Referencia: Contrato No. CO1.PCCNTR.8637227 Cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER".

ASUNTO: Solicitud de adición en valor y prórroga al Contrato de Obra Pública 2025-2837 CO1.PCCNTR.8637227

En calidad de contratista del Contrato de Obra Pública 2025-2837 CO1.PCCNTR.8637227, cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER", me permito solicitar de manera respetuosa una adición en valor por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 2.300.168.264,26) M/CTE y un periodo de cuatro (4) meses, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución de las actividades se ha podido establecer que las condiciones reales de los diferentes elementos y espacios objeto de intervención presentan variaciones respecto de las estimaciones realizadas inicialmente. Esta situación ha requerido efectuar un seguimiento continuo a las cantidades de obra, con el propósito de ajustarlas de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución y con el avance de los trabajos en cada uno de los frentes de intervención.

Si bien las actividades generales de mantenimiento, adecuación y mejoramiento locativo se encontraban contempladas dentro del alcance contractual, durante el desarrollo de la obra fue necesario realizar ajustes y redistribuciones de las cantidades inicialmente previstas, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas en los diferentes espacios y con las prioridades establecidas para garantizar la continuidad de los trabajos.

Estas adecuaciones en las cantidades permitieron atender oportunamente las actividades que, de acuerdo con el avance de la obra y las condiciones encontradas, requerían una intervención prioritaria. Sin embargo, el desarrollo progresivo de los trabajos y la verificación detallada de las condiciones existentes en los diferentes frentes de intervención han permitido establecer necesidades adicionales para completar de manera integral las actividades previstas.

En este proceso de seguimiento se han realizado las respectivas verificaciones y mediciones en campo, permitiendo actualizar las cantidades requeridas para la culminación de las intervenciones y establecer las necesidades pendientes en los diferentes frentes de trabajo.

La situación descrita se encuentra relacionada con la naturaleza propia de las actividades de mantenimiento y mejoramiento locativo, en las cuales las condiciones de los elementos existentes y de las áreas a intervenir pueden determinarse con mayor precisión a medida que avanzan los trabajos y se realizan las intervenciones correspondientes. Esto hace necesario efectuar un seguimiento permanente y actualizar las cantidades de acuerdo con las condiciones efectivamente verificadas en obra.

En consecuencia, las condiciones verificadas durante el desarrollo de la obra, sumadas a la redistribución de las cantidades realizada en función de las prioridades de ejecución y a las necesidades actualmente identificadas en los diferentes frentes de trabajo, han generado que las cantidades disponibles resulten insuficientes para culminar integralmente las intervenciones previstas, haciendo necesario el ajuste de las cantidades contractuales y la correspondiente adición de recursos.

Por tal motivo, se requiere complementar el presupuesto disponible, con el fin de contar con los recursos necesarios para continuar y finalizar las actividades pendientes, garantizando la adecuada ejecución y terminación de las intervenciones contempladas dentro del objeto contractual.

La solicitud de recursos adicionales se encuentra sustentada en las necesidades reales identificadas durante la ejecución y en las cantidades requeridas para garantizar la adecuada terminación de las actividades. Por tanto, el incremento del valor contractual permitirá atender las necesidades que actualmente presenta la obra, evitando que la disponibilidad presupuestal limite la ejecución de trabajos necesarios para completar las intervenciones previstas.

Es importante señalar que el requerimiento corresponde a la necesidad de dar continuidad y culminar integralmente las actividades contempladas dentro del objeto contractual, manteniendo las condiciones técnicas, de calidad y funcionalidad requeridas para los espacios intervenidos. De esta manera, los recursos adicionales estarán orientados a atender las cantidades necesarias para completar los trabajos y garantizar que las obras sean entregadas en condiciones adecuadas de funcionamiento y terminación.

Así mismo, para establecer el valor requerido se ha tenido en cuenta el balance actualizado de mayores y menores cantidades, las cantidades efectivamente ejecutadas y reconocidas y los requerimientos pendientes de atención. Lo anterior permite determinar de manera objetiva el valor necesario para complementar los recursos disponibles y atender las necesidades actuales de la obra.

En este sentido, la adición en valor solicitada asciende a DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 2.300.168.264,26) M/CTE, de conformidad con el presupuesto, las cantidades requeridas y los soportes técnicos correspondientes.

La presente solicitud se fundamenta en las necesidades reales evidenciadas durante la ejecución y tiene como finalidad garantizar la adecuada culminación de las intervenciones requeridas, sin modificar el objeto contractual.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la entidad contratante y a la interventoría realizar la revisión técnica, presupuestal y contractual correspondiente y, de considerarlo procedente, adelantar el trámite para la adición en valor DOS MIL TRECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2,300,347,666.42) M/CTE, de conformidad con los documentos y soportes que hacen parte integral de la presente solicitud.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información o documentación adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Atentamente,



SANDRA INES LANDAZABAL
R.L. **CONSORCIO LA CUMBRE**
NIT: 902.012.737-3